



VISTOS:

El Expediente N°PSF00020240000492, que contiene la Carta N°006-2024-JAUS de fecha 17/07/2024, Informe N°000554-2024-MPCP/GSPGA-PSF de fecha 02/08/2024, Informe Legal N°000239-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 07/08/2024, Informe N°000297-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 07/08/2024 e Informe Legal N°000676-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 09/08/2024, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Carta N°006-2024-JAUS de fecha 17/07/2024**, el especialista ambiental – Ing. Javier Alejandro Ushñahua Sánchez, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con atención a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la conformación del Equipo Técnico de Planificación para el estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales mediante resolución de gerencia municipal;

Que, mediante **Informe N°000554-2024-MPCP/GSPGA-PSF de fecha 02/08/2024**, el Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente – Ing. Omar Ushñahua Rucoba, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la conformación del Equipo Técnico de Planificación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, responsable de conducir el proceso para la elaboración del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali 2024-2028”;

Que, mediante **Informe Legal N°000239-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 07/08/2024**, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina por la procedencia de la conformación del equipo de planificación para el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, propuesto por el consultor Ing. Javier Ushñahua Sánchez, mediante la Carta N°006-2024-JAUS de fecha 17 de julio de 2024;

Que, mediante **Informe N°000297-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 07/08/2024**, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ratifica la opinión emitida en el Informe Legal N°000239-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 07/08/2024;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que con **fecha 19/06/2024**, se suscribió el Acta de Reunión de Conformación de Equipo Técnico de Planificación, en el cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°01.- Designar a las siguientes unidades orgánicas las siguientes:

Área/Gerencia/Sub Gerencia	Responsabilidad
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Conduce y gestiona el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de Campo.
Sub Gerencia de Limpieza Pública	Supervisa la Integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Catastro	Facilita la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
Sub Gerencia de logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

Acuerdo N°2.- Aprobar mediante resolución gerencial municipal la conformación del equipo de planificación encargada de elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales conformado por las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística.

Acuerdo N°3.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hacer el seguimiento para la aprobación del equipo de planificación hasta la expedición mediante resolución gerencial.

Que, en razón a lo antes indicado, el Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente, a través **Informe N°000554-2024-MPCP/GSPGA-PSF de fecha 02/08/2024**, solicitó que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme el Equipo Técnico de Planificación, responsable de conducir el proceso para la elaboración del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali 2024-2028”, por lo que, el área legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del Informe Legal N°000239-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 07/08/2024, y la propia gerencia a través del Informe N°000297-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 07/08/2024, han procedido a emitir su consentimiento para proceder conforme a lo requerido en el marco de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, aprobado con la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAN de fecha 31/12/2018;

Que, así las cosas, se tiene que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAN de fecha 31/12/2018, se aprobó la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, con el objeto de orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos. El mismo que es dirigida a los servidores civiles de municipalidades que son responsables y participan de la gestión de residuos sólidos;

Que, en ese sentido, es pertinente indicar, que la caracterización de residuos sólidos municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública;

Que, en el marco de la mencionada guía, se encuentra las etapas para elaborar e implementar el estudio de caracterización de residuos sólidos, siendo una de ellas, la conformación del equipo técnico de planificación, de acuerdo a lo establecido en el punto 8, numeral 8.1 sub numeral 8.1.1, que establece lo siguiente: “El equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada; la cual mediante su artículo 22 indica que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. Y mediante el Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, bajo el contexto antes expuesto, este despacho considera procedente, conformar el “EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN”, responsable de conducir el proceso para la elaboración del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali 2024-2028”, el mismo que estará autorizada por el Despacho de Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el punto 8) numeral 8.1 sub numeral 8.1.1 de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado por Resolución Ministerial N°457-2018-MINAN de fecha 31/12/2018;

Que, mediante **Informe Legal N°000676-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 09/08/2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE CONFORMAR** al “EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN” responsable de conducir el proceso para la elaboración del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali 2024-2028”, el cual estará conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas: (...);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000383-2024-MPCP/ALC de fecha 12/08/2024, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR al “EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN” responsable de conducir el proceso para la elaboración del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali 2024-2028”, el cual estará conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

- ❖ Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- ❖ Sub Gerencia de Limpieza Pública
- ❖ Sub Gerencia de Catastro
- ❖ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- ❖ Gerencia de Administración y Finanzas
- ❖ Sub Gerencia de logística

Área/Gerencia/Sub Gerencia	Responsabilidad
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Conduce y gestiona el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de Campo.
Sub Gerencia de Limpieza Pública	Supervisa la Integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Catastro	Facilita la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
Sub Gerencia de logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con el marco normativo sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por

KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »